



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 1111-2017/MPS-GDEL

Sullana, 14 de Noviembre del 2017

Visto, el expediente N° 033673 de fecha 24 de Octubre del 2016, presentado por Don **Augusto Escobar Jabo**, en su calidad de Presidente de la **Asociación de Mototaxistas Baruch Adonay**, con RUC N° 20602554814, el cual solicita Inscripción de Registro de Asociaciones y Empresas de Transportes a la Base de Datos de esta Municipalidad, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con expediente del visto Don **Augusto Escobar Jabo**, en su calidad de Presidente de la **Asociación de Mototaxistas Baruch Adonay**, solicita Inscripción de Registro de la Empresa de Transportes a la Base de Datos de la Municipalidad Provincial de Sullana, presentando para ello los requisitos que estipula el TUPA, realizando el pago por derecho correspondiente de S/. 52.06 Nuevos Soles, según Recibo de Caja N° 201700071832 de fecha 24.10.2017;

Que, dicha Asociación se encuentra inscrita en la Partida N° 11085213 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Sullana, rubro: Constitución de Asociaciones, se inscribe la "ASOCIACION DE MOTOTAXISTAS BARUCH ADONAY", mediante presentación del Escritura Pública N° 000517 de fecha 24.08.2017;

Que, mediante Registro Único de Contribuyente N° 20602554814, se verifica la información general del contribuyente, la misma que precisa como fecha de inicio de actividades el 19.10.2017 y el estado del contribuyente como activo;

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, en consecuencia con la Ley Orgánica de Municipalidades, Título Preliminar, artículo II, prescribe: "Que la Municipales Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)";

Que, la Ley N° 27181 - Ley General de Transportes y Tránsito Terrestre, Art. 17°, numeral 17.1 prescribe: Las Municipalidades Provinciales, en su respectiva jurisdicción y de conformidad con las leyes y los Reglamentos Nacionales, tienen las siguientes competencias en materia de transporte y tránsito terrestre (...). Asimismo, con Decreto Supremo N° 055-2010-MTC - Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros de Vehículos Motorizados y no Motorizados, Art. 3°, numeral 3.3 se prescribe: Organización de Transportadores: (...) los representantes de las Organizaciones de Transportadores deberán acreditar ante la Comisión Técnica Mixta su representatividad conforme lo disponga la Municipalidad Distrital correspondiente; asimismo el número de representantes y su forma de participación en la referida Comisión, será determinada por la respectiva Municipalidad Distrital;

Que, la Ley N° 27189 - Ley de Transporte Público Especial de Pasajeros en vehículos Menores, Art. 1° reconoce al servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores, Mototaxi y similares, complementario y auxiliar, como un medio de transporte vehicular terrestre, esto en concordancia con la Ordenanza Municipal N° 014-2012/MPS, que establece disposiciones referidas al ordenamiento de transporte público y privado de carga de pasajeros y mercancía en el ámbito provincial, Art. 3° que establece como requisito indispensable además de lo precisado en el ítems 14.035 del TUPA, que para la obtención de la Tarjeta de Circulación de los Vehículos Menores, estos conformes o pertenezcan a una Asociación de Transportadores, debidamente inscrito en Registros Públicos y (...);

Que, con Informe N° 777-2017/MPS-GM-GDEL-SGTySV recepcionado con fecha 09 de Noviembre del 2017 el Sub Gerente de Transportes y Seguridad Vial, opina por la procedencia de lo solicitado por el administrado, al haber cumplido con los requisitos estipulados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y en concordancia con las consideraciones precedentes;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA

.../// Viene de RESOLUCIÓN GERENCIAL N°1111-2017/MPS-GDEL de fecha 14.11.2017

De conformidad a lo informado por el Sub Gerente de Transporte y Seguridad Vial, Constitución Política del Perú, Ley N° 27181 - Ley General de Transportes y Tránsito Terrestre, Ley N° 27189 - Ley de Transporte Público Especial de Pasajeros en vehículos Menores, Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, Ordenanza Municipal N° 014-2012/MPS, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 061-2015/MPS de fecha 06.01.2015.

**SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** la Inscripción de Registro de la Empresa de Transportes a la Base de Datos de la Municipalidad Provincial de Sullana, solicitada por **Don Augusto Escobar Jabo**, en su calidad de Presidente de la **Asociación de Mototaxistas Baruch Adonay**, debidamente inscrito con Partida N° 11085213 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Sullana, rubro: Constitución de Asociaciones, en consecuencia inscribase en los Registros de Asociaciones de esta Municipalidad, en virtud a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que lo resuelto en el artículo precedente **AUTORIZA** a prestar servicio público de transportes de pasajeros dentro de la jurisdicción.

ARTÍCULO TERCERO.- Recomendar a la indicada Asociación a tramitar ante esta Municipalidad el respectivo permiso de operación.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar el cumplimiento de la presente disposición a los Inspectores Municipales de Transportes.

**REGISTRESE y COMUNIQUESE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
Econ. Eduardo Martín Merino Chumbe  
Gerente de Desarrollo Económico Local

cc.

- Archivo.
  - Inters.
  - G.M.
  - SGTySV (Exp. N° 033673 con 26 fs)
- LJRA/cces.